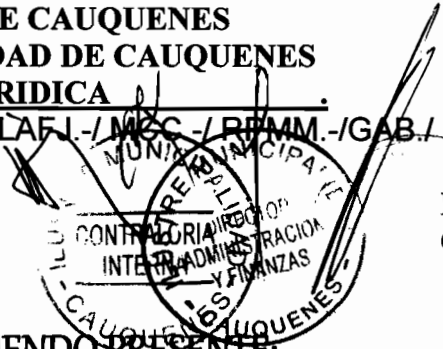


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAFI.-/ MISC.-/ RMM.-/ GAB./ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 4001 /  
CAUQUENES,

26 JUN. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La finalidad de la Municipalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de que los funcionarios y/o trabajadores de la I. Municipalidad de Cauquenes, así como también familiares, puedan acceder a carreras profesionales y técnicas de nivel superior en la modalidad presencial y a distancia.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "CONVENIO", de fecha 08 de Mayo de 2013, suscrito entre el **INSTITUTO PROFESIONAL LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR LTDA.**, representado por don **Ladislao Eduardo Solar Katscher**, en su calidad de Representante Legal, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ALF ARANIS VILCHES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Instituto Profesional IPLACEX
- c.c. DAF.
- c.c. Control Interno
- c.c. Administración M.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.

Ca/el/15/part

## CONVENIO

En Cauquenes a 08 de Mayo del 2013, entre el INSTITUTO PROFESIONAL LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR LTDA. RUT 78.230.020-2, en adelante "Instituto Profesional IPLACEX", representado por Don Ladislao Eduardo Solar Katscher, RUT N°06.797.396-8 en su calidad de Representante Legal, ambos con domicilio en Avenida Presidente Errazuriz N°3949, Las Condes, Santiago, Chile, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, RUT. 69.120.400-2, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, RUT 6.127.128-7, en su calidad de Alcalde Titular, domiciliado en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** El "Instituto Profesional IPLACEX" es una Institución de Educación Superior en funcionamiento desde 1990, cuya plena autonomía fue obtenida mediante acuerdo N° 71/98 del 14 de mayo de 1998 del Consejo Superior de Educación.

**SEGUNDO:** Que dentro de la variada gama de actividades que desarrolla el "Instituto Profesional IPLACEX", éste imparte Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior en la modalidad presencial y a distancia, vía e-learning, con metodología de auto instrucción.

**TERCERO:** Que por este acto el "Instituto Profesional IPLACEX" y la MUNICIPALIDAD, vienen en celebrar un convenio, con el objeto que los funcionarios y/o trabajadores de esta última, así como también familiares de éstos, puedan acceder a cursar estudios en el primero, obteniendo un **15%** de descuento sobre el arancel anual publicado en relación a las carreras materia de esta contratación.

Los familiares de los funcionarios o trabajadores que podrán beneficiarse con este convenio serán: cónyuge, hijos, hermanos y nietos.



El descuento se aplicará sobre el arancel normal, por lo que no será acumulable a otro tipo de descuentos que pudieren ser ofrecidos. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno que reuniere las condiciones o exigencias previstas para otro tipo de descuentos, podrá optar entre uno u otro.

**CUARTO:** Que para la ejecución de este convenio "Instituto Profesional IPLACEX" hará llegar a los funcionarios y trabajadores de la MUNICIPALIDAD, el material promocional de las carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior que dicta bajo la modalidad presencial y a distancia, vía e-learning, que se obliga a impartir en los términos ofrecidos en dicho material.

El material promocional deberá contener a lo menos la siguiente información: perfil del egresado, campo ocupacional, malla curricular, valor matrícula, costo arancel, Título a otorgar y forma de cancelación correspondiente.

Las carreras serán desarrolladas según la planificación académica, bajo un régimen semestral, con currículo semi-flexible, y de acuerdo al reglamento académico de Instituto Profesional IPLACEX. La modalidad en que serán impartidas es, presencial en las sedes de Casa Central, sede Brasil Santiago, sede Copiapó, sede Valparaíso, sede Talca y sede Punta Arenas, y a distancia mediante la plataforma e-learning [www.ebelzart.cl](http://www.ebelzart.cl)

El alumno que curse estudios bajo la modalidad a distancia será permanentemente asistido por el Instituto Profesional Iplacex, a través de tutores que podrán ser consultados las veces que sea necesario.

Los alumnos que cursen estudios en virtud de este convenio podrán, previa aprobación de la Dirección de la Sede, realizar su Práctica Profesional o Laboral en cualquiera de las unidades o áreas pertenecientes a la MUNICIPALIDAD, que posean afinidad con el área de estudio de las carreras en que se matriculen.

Los alumnos que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas de la carrera, realizado y aprobado su Práctica Profesional o Laboral, y aprobado el Proceso de Título respectivo, obtendrán el Título Profesional o Técnico de Nivel Superior de la carrera en que se encuentren matriculados.



**QUINTO:** La MUNICIPALIDAD, se obliga a permitir el ingreso, a sus dependencias, de los Relacionadores Educativos de Instituto Profesional IPLACEX, para que promocionen las respectivas carreras.

**SEXTO:** El presente convenio, será de duración indefinida y regirá a contar de su suscripción, sin embargo, si Instituto Profesional Iplacex, o La MUNICIPALIDAD, no desearan perseverar en éste, manifestarán su voluntad de ponerle término mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia con 90 días de antelación.

**SEPTIMO:** El presente convenio, se suscribe en 2 ejemplares, quedando una copia de éste en poder de cada una de las partes.

**OCTAVO:** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

  
Ladislao Eduardo Solar Katscher  
Representante Legal  
Instituto Profesional  
IPLACEX

  
Juan Carlos Muñoz Rojas  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de  
Cauquenes



